RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

OBJETO: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño)."

OBSERVACIÓN 1
CLEANER S.A (12/09/2022 12:03:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cleaner
Más limpio, más cálido

Santiago de Cali 12 de septiembre de 2022

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBIDRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
Cali, Valle

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN-RP-IPSE-0096-2022. **OBJETO**: *"Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño."*

JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE, Representante Legal de CLEANER S.A. y dentro de los términos definidos en el cronograma propuesto por la Entidad, presento observaciones al pliego de condiciones del proceso de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACION 1. ACLARACION RESPECTO LAS SEDES

En atención a las características de la actividad de lavado y desinfección de tanques, fumigación, lavado de fachadas, limpieza y disposición final de pozos sépticos, en donde el costo es directamente proporcional a las áreas que se deben intervenir, **se solicita definir las ubicaciones exactas y tamaños de las áreas en donde se realizará esta labor**, pues se dan indicaciones ambiguas que no permite que los oferentes tengan plena certeza de los costos que deberá asumir para la ejecución de esta actividad, considerándose una desventaja para los oferentes. Esto con el fin de dar pleno cumplimiento al principio de planeación exigido en los procesos de contratación pública que exige que las condiciones en que se va a desarrollar el contrato se encuentren plenamente acreditados desde el momento de su estructuración, tal como se indicó el Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo en sentencia N° 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315) del 24 de abril de 2013, con magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa:

"De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado "deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) "La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva (...) Así que entonces en este caso se estará en presencia de un contrato con objeto ilícito porque se está contraviniendo las normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente se pueda satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos."

DE CONFORMIDAD CON LO YA INDICADO, SOLICITAMOS SE DE ALCANCE Y LA INDICACIÓN EXACTA SOBRE:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

Cleaner
Más limpio, más cálido

1. ¿UBICACIÓN DE LAS SEDES EN LAS CUALES SE VA A REALIZAR LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, LAVADO DE FACHADAS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE POZOS SÉPTICOS?
2. ¿CUANTOS METROS CUADRADOS TIENE CADA SEDE PARA EL LAVADO DE FACHADAS Y DE QUE MATERIAL SON LAS FACHADAS?
3. ¿CUANTOS METROS CUADRADOS SON PARA REALIZAR CONTROL DE FUMIGACION?
4. INFORMAR CUANTOS TANQUES Y POZOS SEPTICOS TIENE CADA SEDE Y LOS METROS CUBICOS DE CADA TANQUE Y POZO SEPTICO.

OBSERVACION 2. IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar **cuál es** la base gravable para los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica. Si se tiene en cuenta la ley 1819 de 2016 que entró en vigor el 1 de enero de 2017, modificó a través de su artículo 180 el parágrafo 462-1 del Estatuto Tributario en donde le dio alcance a la base gravable especial para los servicios integrales de aseo, indicándose lo siguiente:

"ARTÍCULO 182. Modifíquese el parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial."

De la misma manera, informar qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.

OBSERVACION 3. *SEDES*

Debido a la cuantía e importancia del proceso, sugerimos a la entidad solicitar que los oferentes cuenten con al menos 2 sedes, sucursal o agencias en cualquier municipio dentro de las 3 regiones (Valle, Cauca y Nariño). Lo anterior para garantizar una debida administración, pues con una sola sede y debido a la envergadura del contrato, no sería suficiente para dar oportuna respuesta.

Esperamos que la Entidad acepte nuestras observaciones para darle mayor pluralidad de oferentes y una puja dinámica en el presente proceso.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CLEANER S.A.

RESPUESTAS

1. **Ubicación de las sedes en las cuales se va a realizar lavado y desinfección de tanques, fumigación, ¿lavado de fachadas, limpieza y disposición final de pozos sépticos?**

   La ubicación de las sedes con sus áreas donde se hará limpieza de tanques se encuentra en la Ficha Técnica en el ítem: 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA. Lavado y desinfección de tanques.

La relación de sedes con sus áreas donde se prestará el servicio de fumigación se encuentra detallada en la Ficha Técnica, en el punto 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA. 3. Fumigación y control de ácaros, insectos, voladores y rastreros.

La relación de sedes con sus áreas donde se prestará el servicio de lavada de fachadas, se encuentra detallada en la Ficha Técnica, en el punto 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA. 6. Lavado de fachadas. Página 19.

Tipo de Fachadas - VALLE DEL CAUCA:

Santa Monica - Ladrillo y ventanearía en virio
Telecom - Ventanearía en vidrio – Fachada en tableta
Conquistadores - Ventanearía en vidrio y pared con tableta
San francisco - Ventanearía en vidrio - fachada en graniplast

Tipo de fachadas del CAUCA

Alamedas – Ladrillo y vidrio

Tipo de Fachadas - NARIÑO:

Complejo Bancario – Piedra Pome y Ventanas
CTI – Cerámica y Vidrio

2. En consideración a la observación realizada, se tiene lo siguiente:

La Entidad da aplicación a la modificación que se realizó al parágrafo del Artículo 462-1 del Estatuto tributario, así:

Artículo 182 de la Ley 1819 de 2016: "*Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial*".

Igualmente, la Entidad aplicará los descuentos de Ley al momento de la causación de la factura, la cual aportarían de manera mensual y entre los primeros 15 días del mes siguiente.

3. Sedes:

De conformidad con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, se aclara que no se contempló la Sede, Sucursal o Agencia como requisito habilitante, para participar en el presente proceso de contratación. Sin embargo, para garantizar la debida administración y control sobre el cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta, entre otras, la obligación contenida en la ficha técnica para bienes y servicios con características técnicas uniformes, en los siguientes términos:

"*Supervisor:*

Para la ejecución del contrato la empresa debe designar un(a) supervisor(a) para cada departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) que conforman la Regional Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, con dedicación exclusiva, con cargo al presupuesto, por lo tanto no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por el supervisor(a), considerando, que

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

forma parte de la prestación del servicio el verificar el cumplimiento de las actividades que realizan sus operarios".

OBSERVACIÓN 2

GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S (13/09/2022 4:17:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Medellín, 13 de septiembre de 2022

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO

REFERENCIA: FGN-RP-IPSE-0096-2022 MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ASUNTO: ***OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:*** *"Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño)."*

Cordial saludo;

GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, identificado con NIT 900453988-1, mediante el presente documento, se permite presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para *"Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño"*, en los siguientes términos:

Observación: Se solicita amablemente a la entidad, se sirva indicar o establecer los precios piso o los descuentos máximos que se podrán ofertar sobre cada uno de los siguientes conceptos:

A. Mano de obra, precio mínimo a ofertar
B. insumos, precio mínimo a ofertar
C. maquinaria, precio mínimo a ofertar
D. porcentaje de AIU mínimo a ofertar

Lo anterior se torna necesario, en el entendido de que, en esta clase de procesos por subasta Inversa, es un riesgo previsible por parte de la entidad, el hecho de que se pudiesen llegar a presentar ofrecimientos artificialmente bajos realizados por diferentes oferentes, situación la cual es plenamente previsible por parte de la entidad y por consiguiente es su facultad y responsabilidad establecer las condiciones objetivas y claras, mediante la cual se hará la evaluación de las ofertas, las cuales para el caso concreto, seria completamente procedente y pertinente, que se establezcan límites a los ofrecimientos, generando así que se cumplan con los principios de la contratación estatal y el interés general, tales como la transparencia, selección objetiva y equilibrio económico del contrato, a su vez, de una manera indirecta, se está previniendo el riesgo de diferentes posibles incumplimientos al objeto contractual, así como posible la comisión de delitos que se pudieren presentar en la ejecución de contratos con precios Artificialmente bajos, tales como lavado de activos, colusión, corrupción, detrimento patrimonial, entre otros.

En el mismo sentido, se tiene que establecer en los precios a ofertar, condiciones claras, objetivas y que permitan hacer ofrecimientos económicos ajustados a la realidad económica del sector, va en favorecimiento de que se puedan presentar mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad en las ofertas y por tanto se estaría

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

garantizando en el proceso de contratación, que pueda existir un mayor número de participantes oferentes, los cuales compitan en igualdad de condiciones y de oportunidades, cumpliéndose así con los principios de igualdad, selección objetiva, transparencia, entre otros.

Atentamente;



Maria Alejandra Suárez S.
Asesora jurídica y de contratación pública
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

Revisado por: **Andrés Felipe Monsalve Montoya**
(Director jurídico y de contratación)

RESPUESTAS

Observación No. 1:

En el proceso la Entidad ha establecido unas condiciones objetivas y claras que permiten al oferente realizar una estructura de costos, que garantiza la participación en un plano de igualdad y mayor número de oferentes. Por ello, NO se establecen precios piso de los ítems ofertados.

No obstante lo anterior, se invita a dar lectura atenta de cada uno de los documentos que componen el proceso, con el fin de enterarse, cuáles son las necesidades de la Entidad y con ello pueda elaborar su estructura de costos, que le permita, al futuro contratista cumplir de forma adecuada con el contrato.

Tal y como lo señala el pliego de condiciones en el numeral 2.14 es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso. De igual forma, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente **ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.**

Igualmente, es necesario aclarar al observante que al momento de estructurar el costo de su oferta, debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. **El contratista garantizará que los salarios del personal no serán menores al salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV- decretado por el Gobierno Nacional. Así como el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el contrato y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.**

A manera **ENUNCIATIVA**, en cuanto al cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo que antecede, deberá contemplar el pago de los siguientes aspectos:

1. SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

Todo contrato de trabajo que se ejecute en Colombia, independientemente de la nacionalidad de las partes, debe estar regido por la ley colombiana. Anualmente, por acuerdo entre el gobierno nacional, empleadores y trabajadores, se fija el valor del salario mínimo legal vigente (S.M.L.M.V). Es por esto que el Ministerio del Trabajo bajo el decreto 1724 de 2021, el 15 de diciembre de 2021 se fijó el salario mínimo en $1.000.000 para la vigencia 2022 con un incremento de 10.07% respecto al año anterior. Adicional a esto, el auxilio de transporte establecido en el mismo decreto para los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el S.M.L.M.V es la suma de $117.172 que se pagará por los empleadores.

Se deberá tener en cuenta el pago de prima de servicios, vacaciones y cesantías.

SEGURIDAD SOCIAL:

La Ley 100 de 1993 estableció el Sistema de Seguridad Social Integral con el fin de proporcionar la cobertura al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales. Todo empleador debe inscribir a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral, independientemente de la forma de remuneración y realizar los pagos correspondientes a los sistemas.

PENSIONES:

El sistema cubre los riesgos de invalidez, vejes y muerte por causa común. Existen dos regímenes independientes, que puede escoger el trabajador. Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
La contribución a cualquiera de estos regímenes es del 16% del salario mensual del empleado, del cual al empleador le corresponde el 12% y al trabajador el 4%. Esa cotización aumenta en la medida en que el trabajador devengue un salario igual o superior a 4 salarios mínimos mensuales legales.

SALUD:

El sistema cubre las contingencias que afectan la salud del trabajador y de su familia que se encuentran establecidas en el programa de atención denominado Plan Obligatorio de Salud y la maternidad. La contribución a la salud es del 12,5% del salario mensual del empleado, del cual al empleador le corresponde el 8,5% y al trabajador el 4%.

RIESGOS LABORALES:

Este sistema de se encarga de cubrir los accidentes y las enfermedades por causa o con ocasión del trabajo o enfermedades profesionales y asume las pensiones por invalidez y muerte generadas por los mismos. La totalidad de este aporte se encuentra a cargo del empleador y su monto depende del grado de riesgo laboral generado en la actividad de la empresa que no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7% de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.

También deberá considerarse el pago de parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN)

2. **ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD- AIU:**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

Es importante mencionar que la **ENTIDAD ESTABLECERÁ EL PORCENTAJE DEL AIU EN UN 10%** (revisar anexo oferta económica) el cual se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario[*].

En cuanto a los insumos y maquinaria, de acuerdo a lo indicado inicialmente, es la empresa proponente quien deberá estructurar los costos de acuerdo a lo requerido por la Entidad, asegurando que en el evento de ser adjudicatario cumpla con la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista debe garantizar como mínimo el valor del salario mínimo legal vigente establecido junto con las prestaciones sociales y demás, emolumentos que deba garantizar conforme lo señalado en materia laboral, sumado el AIU e IVA. Y el valor de AIU, de acuerdo al estudio del sector, que se establece en un 10%.

Por otro lado, una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems (a cada uno) requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

En consecuencia, deberá considerar que al momento de aplicar el porcentaje de descuento al factor humano, se debe garantizar al menos el salario mínimo incluido prestaciones sociales, pago de seguridad y demás emolumentos a que haya lugar, así como el pago del AIU correspondiente al 10%.

De otra parte, cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo la Entidad aplicará la lo señalado en el numeral 6.5, denominado causales de rechazo, específicamente la causal establecida en el literal Y, en los siguientes términos:

> *"Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes."*

OBSERVACIÓN 3
ASEOS COLOMBIANOS S.A. (14/09/2022 10:51:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buenas tardes,

Por medio del presente ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. realiza las siguientes observaciones a l DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES FGN-RP-IPSE-0096-2 022

[*] Art. 462-1 Estatuto Tributario: "… en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato"

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

En primer lugar, de acuerdo con el numeral

> ***"2.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que s us ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiz a la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre d el proceso de selección.*
>
> *Manifestación que debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta.*
>
> *No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electró nico y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferente s a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva."*

Se solicita a la entidad tener en consideración la disminución del término de validez de la oferta a un period o de 60 días, toda vez que la situación actual del país ha generado inestabilidad en los precios del mercado , lo cual podría afectar significativamente la propuesta presentada de acuerdo con el período tan amplio de la vigencia de la oferta. Durante el término de validez de esta podría resultar factible que los precios de los i nsumos cotizados sobre los cuales se realizó la oferta varíen, lo que podría conllevar a una modificación en la oferta a presentar.

Por otro lado se solicita a la entidad informar cuales son los Impuesto y estampillas? Y en caso de requerir estampillas, ¿Cuáles aplican?

Por último, teniendo en cuenta el numeral 5.3.2. EXPERIENCIA, que indica:

> *"El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta CUATRO (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los có digos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 d el presente documento, una experiencia igual o mayor a (6.206,2) SMLMV, cuyo objeto sea la pre stación de los servicios de aseo y limpieza."*

Se solicita a la entidad informar con cuáles documentos se certifica la experiencia aparte del RUP e igualm ente se solicita aclaración respecto a los contratos a aportar. Se pregunta a la entidad: ¿Cada contrato deb e ser igual o mayor a la cuantía del proceso, o la sumatoria total de los contratos aportados es la que debe ser igual o mayor a la cuantía del proceso?
Atentamente,

DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE
C.C. 32.715.946
REPRESENTANTE LEGAL ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
NIT No. 800.146.077-6

RESPUESTAS

1. Validez de la seriedad de la oferta

La Entidad no acepta la observación, toda vez que es necesario que la garantía de la seriedad de la oferta, se encuentre vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con el fin de garantizar la variación de precios, de conformidad con lo indicado por el Gobierno Nacional en relación con la austeridad del gasto, se estableció un aumento del 4.3% para la vigencia 2023 y del 3% para el 2024. En todo caso, para el factor humano el SMLMV será ajustado en la misma proporción de su incremento, en cada anualidad.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

2. Impuestos y estampillas:

En virtud de su solicitud, la Entidad responde lo siguiente:

Las estampillas corresponden a UCEVA y Universidad del Pacífico. De otra parte, se realizará la retención en la fuente, RTEIVA-RTEICA

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a leyes, ordenanzas y acuerdos municipales, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones.

3. Acreditar experiencia –

La experiencia que debe acreditarse es equivalente a una suma igual o mayor a 6.206,2 SMLMV, lo cual puede hacerse con un solo contrato o hasta con la sumatoria de 4 contratos. Como requisito diferencial para las MIPYMES con domicilio nacional, la sumatoria podrá ser hasta cinco contratos, ejecutados identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **6.206,2 SMLMV**., cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

"Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	***Cuantía - SMMLV***
76111500 76111600 72102900 90101700	***6.206,2***

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el ***Anexo - Experiencia Requerida*** *del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.*

Nota 1:
Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2:
Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará con la fotocopia legible de las certificaciones y/o contratos presentados por los contratistas, según el caso, que soporten experiencia y contengan lo siguiente:

Objeto del contrato
Valor del contrato
Tiempo de ejecución del contrato
Estado del contrato
Fecha del contrato
Dirección y teléfono de quien expide la certificación

Nota 3:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4:
En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

***Nota 5**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019."*

De esta manera se aclara al proponente que debe aportar el RUP junto con los documentos señalados en la nota No. 2.

OBSERVACION 4

BRILLASEO SAS (14/09/2022 4:14:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Brillaseo
Impecables por naturaleza
Nit. 890.327.601-0

Santiago de Cali, Septiembre del 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico
La ciudad

REF: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
FGN-RP-IPSE-0096-2022.

Encontrándonos dentro de los términos de condiciones nos permitimos presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones

> **(…) 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
> En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (**31) de diciembre de 2019**.(…)

Solicitamos a la entidad aclarar que se aplicara lo preceptuado por el Decreto 579 del 31 de Mayo del 2021, o se realizara la comparación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional al 31 de diciembre del 2019.

> (…)**5.3.6. OFERTA ECONOMICA**
>
> …La puja dinámica se realizará sobre la sumatoria del valor total humano mensual incluido AIU **más la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA discriminados en la propuesta económica para el factor de insumos y equipos/maquinaria (…)**

Comedidamente solicitamos a la entidad que la subasta se realice sobre valores totales y no sobre los valores unitarios, teniendo en cuenta que:

Cuando se aplica el porcentaje de descuento sobre valores unitarios de los productos no es proporcional al descuento que se aplica a los valores del recurso humano, toda vez que los precios no son directamente proporcionales y el resultado final afecta directamente el precio de los insumos los cuales son el ítem más sensible del contrato, ya que presentan gran inestabilidad en precios por los constantes cambios de las tarifas cambiarias como las proyección del gobierno nacional de incremento a los costos de los combustibles que es un

Cali: Calle 4 No. 42 – 104 PBX: 552 3333 Fax: 552 5280
Bogotá: Carrera 17 No. 146 – 25 Tel: 258 5558 Fax: 627 1447

Afiliado a: Fenaseo CELI PRO

factor determinante en el incremento de los precios de los productos de limpieza y cafetería, tal como se observa en formula que aplicara la entidad para determinar el precio final del valor unitario de los insumos y materiales de aseo y cafetería

Precio Inicial — Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento

Así mismo solicitamos a la entidad que el porcentaje de descuento se realice con base en los precios ofertados por el oferente adjudicatario, toda vez, que aplicar un porcentaje de descuento sobre el menor precio ofertado no congruente, y afecta el precio ofertado por el oferente adjudicatario.

Respecto a la condiciones establecidas en la ficha técnica, se presentan condicionamiento que afectan el costo del servicio, tratándose de una subasta inversa que busca la optimización del costo del contrato, la entidad limita al futuro contratista condicionando la prestación del servicio del personal de medio tiempo solo en horas de la mañana como se detalla en los Requisitos Específicos, numeral 1. Relación de Personal:

> **(...) Nota:**
> Los(as) operarios(as) de medio tiempo deberán prestar el servicio en la jornada de la mañana.
> (...)

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar esta condición, que también limita al trabajador para desempeñar la segunda jornada con el mismo contratista o con otro empleador con el fin de obtener un ingreso de tiempo completo.

Adicionalmente requerimos dar a conocer la distribución del personal de acuerdo con sus jornadas horarias dentro de cada una de las sedes donde se desarrollará la prestación del servicio, con el fin de evaluar el costo de acuerdo con la solicitud inmediatamente anterior.

En el ítem 3 Generalidades del Personal, requiere la entidad personal para trabajo en altura, solicitamos especificar la cantidad de personal requerido y su ubicación en cada una de la sedes, toda vez que por la dispersión geográfica del contrato como las obligaciones que genera este tipo de servicios debe ser tenidas en cuenta para el calculo del costo del contrato.

De igual manera, solicitamos se nos informe cuanto personal se requiere para la prestación del servicio de cafetería, su ubicación geográfica, toda vez que existen limitaciones para la obtención del certificado de manejo de alimentos en sedes que por su ubicación geográfica no cuenta con entidades que presten el servicio de capacitación especifica en este tema.

Como lo establece la entidad, en el numeral 3.5 Seguridad Industrial, donde el contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad de las personas vinculadas a la prestación del servicio, es importante que la entidad al momento de estructura las necesidades de personal de servicio de mantenimiento y altura superiores a 1.50 mts, tenga en cuenta que estas

NIT. 890.327.607-0

actividades por norma no pueden desarrollarse de manera individual, si no en equipos mínimos de dos personas.

Ahora bien, la entidad en el ítem 10, solicita limpieza y desinfección por cualquier virus y/o bacterias; con una periodicidad diaria mínimo de tres veces al día, en una jornada de trabajo de 8 horas, cuando el personal generalmente ingresa a laborar en horarios de 6:00 a.m a 2:00 p.m.; cual sería el horario para realizar esta actividad, a las 6:00 am a las 10:00 a.m. y a la 1:00 p.m.; es importante verificar por parte de la entidad que esa intensidad sea posible de cumplir sin afectar las demás actividades que debe realizar el operario diariamente.

Adicionalmente, en caso de presentarse situaciones como la acaecida con la pandemia del COVID, no puede la entidad solicitar al contratista que asuma este tipo de desinfecciones a costo del contrato, que como lo hemos manifestado anteriormente, tratándose de una subasta el ofrecimiento es el mínimo para la correcta prestación del servicio y el ítem de improviso se disminuye al máximo con el fin de obtener la adjudicación del contrato.

En la Nota 4 del ítem 4.2.1 Actividades mínimas del personal de mantenimiento, la entidad manifiesta que los operarios de mantenimiento deberán tener disponibilidad para la prestación del servicio en todas la sedes de la Entidad que se encuentren dentro del Departamento para lo cual se contrató el servicio, este tipo de movilizaciones que generan viáticos de alimentación y posiblemente de pernoctación son asumidos por la entidad?

En caso contrario, estos gastos pueden ser facturados como adicionales a la entidad, toda vez que no es posible determinar que tipos de requerimientos puede llegar a tener a futuro la entidad.

Ahora, sobre las cajas de herramientas requeridas por la entidad se incluyen elementos como bisturí industrial, brochas, cortafríos, espátulas, guantes especiales, rodillos y segueta, como estos elementos no se tratan de herramientas si no de consumibles, solicitamos a la entidad que sean eliminados de la composición de cada una de las cajas y se incluyan en la lista de elementos a suministra a la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de atender cada uno de los requerimientos establecidos por la entidad para la ejecución del contrato en la ficha técnica ítem 11 Otros Aspectos para Tener en Cuenta, numeral 2, la entidad hace referencia a la limpieza y disposición final de pozo séptico, solicitamos se nos informe la cantidad de pozos sépticos, ubicación geográfica y tamaño de cada uno de ellos para la valoración del costo dentro del contrato de servicio.

Quedamos atentos a las respuesta de la entidad

Cordialmente

ANDRES FELIPE GONZALEZ O.
Representante Legal

Cali: Calle 4 No. 42 – 104 PBX: 552 3333 Fax: 552 5280
Bogotá: Carrera 17 No. 146 – 25 Tel: 258 5558 Fax: 627 1447
www.brillaseo.com

Afiliado a: ITEL Fenaseo CEILIN PRO

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

RESPUESTA
Se realizó el ajuste, puede evidenciarse en el estudio previo y en el pliego definitivo de condiciones. Se le aclara al oferente que la puja será la sumatoria de las tres hojas del Excel, anexo oferta económica: factor humano, insumos y equipos, registrando el total en la hoja denominada TOTAL GENERAL OFERTA, es decir, el valor total de la oferta económica. Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems (a cada uno) requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad. El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula: Precio Inicial – Precio Final = Z Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento. **NO SE ACEPTA** la solicitud de establecer el porcentaje de descuento, en la forma propuesta por el observante, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: En concordancia con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la subasta inversa, se estipula que: "*La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*" La normatividad regló que el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de las propuestas iniciales de precio y que los proponentes que resulten habilitados para participar en la subasta deben presentar sus pujas o lances de precio electrónicamente. Es importante tener en cuenta que la subasta inversa que se realiza entre dos o más proponentes, tras realizar la puja, conlleva a que la elección se haga en el menor precio, por lo tanto, con esto se garantiza que los recursos de la Entidad sean maximizados. En relación con esto, el valor de descuento se realizará a la propuesta con el precio más bajo indicado por los oferentes de la oferta inicial, y es de esta manera que se respetará la naturaleza de la modalidad de selección de subasta inversa. En consecuencia, **NO SE ACEPTA** la observación. **La entidad limita al futuro contratista condicionando la prestación del servicio del personal de medio tiempo solo en horas de la mañana como se detalla en los Requisitos específicos, numeral 1.** La Entidad no acoge esta observación por la razón que las oficinas de la Fiscalía atienden público desde las primeras horas de la mañana, y se requiere que tanto los servidores como los usuarios externos encuentren las oficinas en completo orden y aseo, lo que no se podría obtener si los operarios de aseo llegan en horas de la tarde a realizar sus funciones. **Adicionalmente requerimos dar a conocer la distribución del personal de acuerdo con sus jornadas horarias dentro de cada una de las sedes donde se desarrollará la prestación del servicio, con el fin de avaluar el costo de acuerdo con la solicitud inmediatamente anterior.**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

La distribución del personal se encuentra relacionada en el **ANEXO – CANTIDAD DE SEDES Y OPERARIOS**, en donde se observará los operarios que se requieren por cada Seccional, registrando si es tiempo completo o medio tiempo.

En el ítem 3 Generalidades del Personal, requiere la entidad personal para trabajo en altura, solicitamos especificar la cantidad de personal requerido y su ubicación en cada una de las sedes, toda vez que por la dispersión geográfica del contrato como la obligación que genera este tipo de servicios debe ser tenidas en cuenta para el cálculo del costo del contrato

Todos los operarios de mantenimiento deben tener certificación de trabajo en alturas conforme lo indicado en la ficha técnica, en la cual se señala la ubicación en el municipio, así:

Con todo se aclara que la ubicación de los operarios será la siguiente:

VALLE DEL CAUCA

1 Buga
1 Cartago
13 Cali

CAUCA

4 Popayán
1 Santander de Quilichao

NARIÑO

5 Pasto
1 Ipiales
1 Tumaco

De igual manera, solicitamos se nos informe cuanto personal se requiere para la prestación del servicio de cafetería, su ubicación geográfica, toda vez que existen limitaciones para la obtención del certificado de manejo de alimentos en sedes que por su ubicación geográfica no cuenta con entidades que presten el servicio de capacitación específica en este tema.

En la ficha técnica numeral 4.1. PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA, se indican las actividades mínimas que debe desempeñar todos los(as) operarios(as), entre las cuales se encuentra la de servicio de cafetería.

Ahora bien, en cuanto al certificado de manejo de alimentos, este certificado de capacitación es otorgado por una institución educativa reconocida por el sistema nacional de información de la educación superior del ministerio de educación nacional o por la entidad autorizada para tal fin, en manejo y manipulación de alimentos.

Nota: El certificado de manejo y manipulación de alimentos debe estar vigente al momento de iniciar la prestación del servicio y se debe mantener actualizado durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, debera tener en cuenta este requisito al momento de elaborar la estructura de costos de su oferta.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

La distribución del personal se encuentra relacionada en el **ANEXO – CANTIDAD DE SEDES Y OPERARIOS**

Como lo estable la entidad en el numeral 3.5. Seguridad Industrial, donde el contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad de las personas vinculadas a la prestación del servicio, es importante que la entidad al momento de estructurar las necesidades de personal de servicio de mantenimiento y altura superiores a 1.50 metros tenga en cuenta que estas actividades por norma no pueden desarrollarse de manera individual si no en equipos mínimo de dos personas.

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento se realizará la planeación correspondiente y se tendrá en cuenta esta recomendación.

Ahora bien, la entidad en el ítem 10, solicita limpieza y desinfección por cualquier virus y/o bacterias, con una periodicidad diaria mínimo de tres veces al día, en una jornada de trabajo de 8 horas.

Se modificará la ficha técnica en el sentido de solicitar la desinfección **dos veces al día en el horario laboral**, esta desinfección se realizaría dentro de las actividades de aseo diario con desinfectante, limpiando teclados, pomas de puertas, baños, puertas, escritorios, pisos, y como se estipula en la respectiva ficha técnica. Esta actividad, será realizada en horarios previamente concertados con el supervisor, de acuerdo con las necesidades de cada seccional, atendiendo el cumplimiento de la jornada laboral.

Adicionalmente en caso de presentarse situaciones como la acaecida con la pandemia del COVID, no puede la entidad solicitar al contratista que asuma este tipo de desinfecciones a costo del contrato que como lo hemos manifestado anteriormente, tratándose de una subasta el ofrecimiento es el mínimo para la correcta presentación del servicio y el ítem de improviso se disminuye al máximo con el fin de obtener la adjudicación del contrato.

El proveedor deberá contemplar las condiciones de la ficha técnica en relación con las actividades de desinfección.

En la Nota 4 del ítem 4.2.1. Actividades mínimas del personal de mantenimiento, la entidad manifiesta que los operarios de mantenimiento deberán tener disponibilidad para la prestación del servicio en todas las sedes de la Entidad que se encuentren dentro del Departamento para lo cual se contrató el servicio, este tipo de movilizaciones que generan viáticos de alimentación y posiblemente de pernoctación son asumidos por la entidad?

En el Numeral 4.2. PERSONAL DE MANTENIMIENTO de la FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, se mencionarán los municipios que conforman la Regional Pacífico en los cuales se hace necesario los servicios de personal de mantenimiento.

Ahora, sobre las cajas de herramientas requeridas por la entidad, se incluyen elementos como bisturí industrial, brochas, cortafríos, espátulas, guantes especiales, rodillos, seguetas, como estos elementos no se tratan de herramientas si no de consumibles, solicitamos a la Entidad que sean eliminados de la composición de cada una de las cajas y se incluyan en la lista de elementos a suministrar a la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

La Entidad aclara que una cosa es consumible cuando: *"desaparece por el primer uso que se haga de ella*"† por ello, un bien puede ser consumible por su naturaleza cuando desaparece físicamente, o jurídicamente cuando sale del patrimonio de la persona. Una vez revisados los elementos que se solicitan para la caja de herramienta, se evidencia que son bienes que en el giro ordinario de las labores de mantenimiento requieren los operarios para su servicio, los cuales no cumplen con las características de consumibles. En consecuencia, NO SE ACEPTA la observación y estos elementos serán suministrados en la caja de herramientas ya que se itera son inherentes al servicio que el personal de mantenimiento debe prestar conforme a lo señalado en la ficha técnica. **Con el fin de atender cada uno de los requerimientos establecidos por la entidad para la ejecución del contrato en la ficha técnica ítem 11. Otros Aspectos para Tener en Cuenta, numeral 2, la entidad hace referencia a la limpieza y disposición final de pozo séptico, solicitamos se nos informe la cantidad de pozos sépticos, ubicación geográfica y tamaño de cada uno de ellos para la valoración del costo dentro del contrato de servicio.** La Entidad modificará en la Ficha Técnica el numeral 2 del ítem 11, eliminado los pozos sépticos, por cuanto al verificar físicamente en la actualidad no se cuenta con este sistema en ninguna de nuestras sedes.

† Bienes, Luis Guillermo. Decimotercera Edición. Editorial Temis. 2014. Bogotá

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

OBSERVACIÓN 4
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK (14/09/2022 7:28:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PeopleWork

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REGIONAL PACIFICO

Ref.: SUBASTA INVERSA / FGN-RP-IPSE-0096-2022

A continuación, me permito presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de **SUBASTA INVERSA** / FGN-RP-IPSE-0096-2022 **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO, con el fin de que sean tenidas en cuenta y así permitir la selección objetiva y participación plural de oferentes:

1. En cuanto a la CAPACIDAD TECNICA la entidad requiere lo siguiente:

NUMERAL 5.3.2 EXPERIENCIA:

5.3.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CUATRO (04) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **Tabla No. 3** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(6.206,2)** SMLMV, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de aseo y limpieza.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (05) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 14984,8 SMLMV.,

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos.

PARA TODOS LOS OFERENTES:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
76111500 76111600 72102900 90101700	6.206,2

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el **Anexo - Experiencia Requerida** del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

SOLICITUD:

1. Se realice ajuste en cuanto al objeto de la experiencia requerida en el REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL toda vez que esta haciendo referencia a servicios de vigilancia y seguridad privada, el valor tampoco coincide con el presupuesto

2. Para las empresas que acreditan su condición de MIPYMES se permita acreditar experiencia desde cuatro (4) hasta diez (10) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados a continuación: (761115, 761116,721029,901017), cuya sumatoria sea igual o mayor a 6.206,2 SMMLV, cuyo objeto sea prestar el servicio integral de aseo y cafetería incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención. Lo anterior fundamentado en:

Ser consecuentes con el "incentivo" a las MIPYME con domicilio en el territorio nacional, toda vez que como su nombre lo indica son pequeñas y medianas empresas que cuentan con amplia experiencia en el sector, pero con solo CUATRO (4) contratos no alcanzan a cumplir con el monto de experiencia requerida (6.206,2 SMMLV), las entidades públicas y privadas difícilmente contratan servicio integral de aseo y cafetería en cada vigencia por valores superiores a 500 SMMLV.

Los contratos de servicio integral de aseo y cafetería por lo general son de corto tiempo y menor cuantía, las empresas de esta naturaleza tienen muchos contratos

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

ejecutados pero su valor es bajo, de ahí que exista la posibilidad de acreditar el requisito con mayor número de contratos.

Al establecer esa cantidad de contratos (4) para acreditar los 6.206,2 SMMLV requeridos se beneficia únicamente a las grandes empresas que ya han ejecutado contratos de esta naturaleza con la entidad o con otras entidades del orden nacional que lanzan estos grandes procesos de contratación y se limita de manera tajante la posibilidad de crecimiento a las pequeñas y medianas empresas.

Cordialmente,

ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
1.101.074.633 DE VILLANUEVA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK
NIT: 804015557-2

RESPUESTAS

La Entidad aclara al proponente que el requisito de experiencia, será el siguiente:

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **CUATRO (04) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **Tabla No. 3** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(6.206,2)** SMLMV, cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

6.1.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (05) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **Tabla No. 3** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **6.206,2 SMLMV**., cuyo objeto tenga relación con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluidos todos los insumos y todos los elementos necesarios para su atención.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

PARA TODOS LOS OFERENTES:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
76111500 **76111600** **72102900** **90101700**	**6.206,2**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el **Anexo - Experiencia Requerida** del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado (…)

La Entidad **NO ACEPTA** la observación, de ampliar la acreditación de la experiencia para MIPYMES desde cuatro (4) a diez (10) contratos ejecutados…, toda vez que estas son las condiciones mínimas para evaluar que las ofertas aseguren el cumplimiento del contrato, por lo cual este requisito es proporcional y razonable en relación con la cuantía y naturaleza del mismo.

OBSERVACIÓN 5

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA (15/09/2022 11:57:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Una vez analizado el proyecto de pliego de condiicones, solicitamos respetuosamente a la entidad aclrar los metros en que se realizara la fumigacion, los lavados de fachadas y material en el que estan hechos, este trabajo requiere alturas, la entidad proporciona el arnes o el oferente debe tener contemplado estos gastos, cuantos tanques y pozos septiecos posee cada entidad

En espera de sus comentarios con el final de realizar una oferta ajustada a los costos y gastos necesarios para la buena ejecucion del servicio **(sic)**

RESPUESTAS

La Entidad aclara lo siguiente:

1. **Los metros en que se realizará la fumigación:**
   Se realizaron ajuste en la ficha técnica sobre las áreas de fumigación que se pueden observar en el punto 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA en el numeral 3. Fumigación y control de ácaros, insectos, voladores y rastreros.

2. **Los lavados de fachadas y material en el que están hechos, este trabajo requiere alturas, la entidad proporciona el arnés o el oferente debe tener contemplado estos gastos**:
   La relación de sedes con sus áreas donde se prestará el servicio de lavado de fachadas se encuentra detallada en la Ficha Técnica, en el punto 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA, denominado 6. Lavado de Fachadas. En la ficha técnica se realizó los ajustes que corresponde a la estructura de la fachada.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RP-IPSE-0096-2022

Tipo de las Fachadas - VALLE DEL CAUCA:

Santa Mónica - Ladrillo y ventanearía en virio
Telecom - Ventanearía en vidrio – Fachada en tableta
Conquistadores - Ventanearía en vidrio y pared con tableta
San francisco - Ventanearía en vidrio - fachada en graniplast

Tipo de las fachadas del CAUCA

Alamedas – Ladrillo y vidrio

Tipo de las Fachadas - NARIÑO:

Complejo Bancario – Piedra Pome y Ventanas
CTI – Cerámica y Vidrio

3. **La ubicación de las sedes con sus áreas donde se hará limpieza de tanques:**
En la Ficha Técnica en el ítem: 10. OTROS SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA. 1. Lavado y desinfección de tanques, se puede observar las áreas de los tanques y la ubicación de los mismos en cada una de las Seccionales.

4. **Pozos sépticos posee cada entidad**:
La entidad modificará en la Ficha Técnica el numeral 2 del ítem 11, eliminado los pozos sépticos, por cuanto al verificar físicamente en la actualidad no se cuenta con este sistema en ninguna de nuestras sedes.

Santiago de Cali, 21 de Septiembre de 2022

Proyectaron respuestas:

Heyner Yovanni Acosta Nasner
Profesional De Gestión II

Olga Lucia Salazar Duque
Profesional Especializado II

Clara Elena Rengifo Paz
Profesional De Gestión II

Karen Joanna Cilima Portilla
Profesional de Gestión III (E)

Vo. Bo.

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Proyectó: Karen Joanna Cilima Portilla – Profesional de Gestión III (E)
Revisó: Adonain Tapasco Cedeño – Profesional de Gestión III